

Informe Trimestral I.E. Simón Bolívar - Sede Principal
Distrito Especial de Buenaventura
28 de febrero de 2024

El presente informe es publicado en cumplimiento de lo ordenado en la Sentencia número T-547 del 6 de diciembre de 2023 proferida por la Sala Novena de Revisión de Tutelas de la Corte Constitucional, en el marco del proceso de revisión de los fallos proferidos el 6 de febrero de 2023 por el Juzgado Promiscuo Municipal de El Playón y el 15 de marzo de 2023 por el Juzgado Octavo Civil del Circuito de Bucaramanga - Expediente T-9.348.340; así como del fallo proferido el 11 de abril de 2023 por el Juzgado Primero de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple de Buenaventura - Expediente T-9.384.835.

En tal sentido, la Sala ordena al Ministerio de Educación Nacional que, a través del FFIE, y dentro de los dos meses siguientes a la notificación de la decisión, publique en formato Word y PDF descargables, el estado del avance de cada una de las instituciones educativas intervenidas, en la página web de la entidad, incluyendo i) el nombre de la IE y su ubicación geográfica; ii) el número de contrato y nombre de los contratistas de obra e interventoría; iii) el valor del contrato; iv) el porcentaje de avance actualizado mensualmente; v) el registro fotográfico o de video que permita evidenciar el avance de la obra; vi) relación de las suspensiones contractuales con el motivo y la justificación presentada por el contratista de obra e interventoría; vii) el plazo de entrega de la obra con la fecha exacta; viii) las obligaciones contractuales, y ix) el porcentaje de ejecución de cada obligación.

En la Institución Educativa Simón Bolívar -en su sede principal- el Ministerio de Educación Nacional, a través del Fondo de Financiamiento de la Infraestructura Educativa -FFIE-, realiza una intervención que contempla la construcción de 12 aulas nuevas de básica y media, 1 comedor, 1 cocina, 1 zona recreativa, 21 baterías sanitarias y pasillos. Adicional a esa obra de ampliación, el FFIE realiza una intervención de mejoramiento integral a los tres bloques ya existentes del colegio donde se destacan las siguientes actividades:

1. Cambio de cubiertas
2. Construcción y/o reparación de muros, repellos y pintura
3. Reparación de humedades y filtraciones
4. Limpieza de canales
5. Reparación y/o cambio de tuberías hidrosanitarias
6. Reconstrucción baterías sanitarias
7. Reconstrucción instalaciones eléctricas
8. Mantenimiento y pintura de fachada.

Estas intervenciones se realizan a través del Contrato de obra 1380-1357-2020 a cargo del contratista Unión Temporal Córvez (cesionario contratista Miroal S.A.S) y es supervisado por la interventoría Consorcio Cinco Opciona. Esta contratación inició con la fase de estudios y diseños de la obra de ampliación, así como la gestión de la licencia de construcción y sus permisos. Posterior a ello, continuó con la etapa de obra que inició el 13 de abril de 2023. A continuación, puede encontrarse la trazabilidad de las condiciones del contrato desde su inicio a la fecha.

Contrato de obra 1380-1357-2020.	
Objeto	i) Pre-construcción, ii) Construcción y iii) Post-construcción para la ampliación y mejoramiento de la Institución Educativa SIMÓN BOLIVAR, SEDE PRINCIPAL.
Valor inicial del contrato	\$ 6.087.090.951
Fecha de suscripción contrato de obra	14 de enero de 2021
Plazo inicial del contrato	14 meses
Fecha de inicio Fase 1	19 de febrero de 2021
Fecha de Socialización Fase 1	02 de octubre de 2017
Suspensión No .01	17 de junio de 2021 a 30 de julio de 2021. Coordinación de la socialización del diseño con la ETC Buenaventura, mesa del Paro Cívico y comunidad educativa.
Suspensión No. 02	12 de agosto de 2021 a 11 de octubre de 2021. Solicitud de ajuste a la ETC del área de predio en documentos de titularidad.
Prórroga No 01 del plazo del contrato	75 días calendario, plazo necesario para incorporar al diseño las solicitudes de la comunidad y mesa de Paro Cívico.
Suspensión No. 03	24 de diciembre de 2021 a 24 de enero de 2021. Se suspende por los plazos para realizar los trámites de licencia de construcción en la curaduría.

Suspensión No. 04	8 de abril de 2022 a 6 de junio de 2022. Trámites y respuesta de la empresa de servicios públicos SAAB sobre conexiones de acueducto y alcantarillado.
Suspensión No. 05	14 de junio de 2022 a 22 de septiembre de 2022 por solicitud de aprobación de diseños eléctricos ante el operador Celsia.
Suspensión No. 06	11 de octubre de 2022 a 9 de enero de 2023. Solicitud de permiso de intervención del espacio público en Oficina de Planeación para continuar trámite ante Celsia
Fecha Inicio Fase 2 Obra	10 de abril 2023
Prórroga No 01	6 meses 15 días. Plazo de acuerdo con el cronograma de obra. Ampliación a causa de afectación al proceso constructivo por situaciones encontradas en fase de demolición, retiro de postes eléctricos, orden público y factores climáticos.
Prórroga No 02	5 meses 19 días ante afectaciones por tubería de oleoducto que restringe el avance de obra entre el 30 de junio de 2023 a 29 de noviembre de 2023.
Terminación contractual	23 de julio de 2024
Prórroga y adición en gestión	Ampliación del plazo por afectación de tubería de oleoducto hasta su retiro el 10 de enero de 2024 y por mayores cantidades de obra.
Fecha programada de entrega	30 de noviembre 2024

(corte 29 de febrero de 2024)

Actividades y avance en obra ampliación.

El contrato cuenta con un avance ejecutado del 15.05 %. Ahora bien, frente a la construcción de la obra ampliada, esta inicia su ejecución el 10 de abril de 2023 y, al corte de 27 de febrero de 2024, se constata un avance de obra del 11.45% y se han realizado actividades como las que describimos a continuación:

Preliminares, localización y replanteo.



Comisión topográfica - Localización y replanteo



Comisión topográfica - Localización y replanteo



Limpieza y descapote



Limpieza y descapote

Demoliciones y desmontes



Demolición de losa – área de cancha.



Demolición de gradería en concreto



Demolición de muro en ladrillo tolete área de gradería



Demolición de losa en concreto – área de cancha

Retiro de postes



Retiro de 11 postes ubicados en área de intervención



Retiro de 11 postes ubicados en área de intervención



Retiro de 11 postes ubicados en área de intervención



Retiro de 11 postes ubicados en área de intervención

Excavaciones



Excavaciones para cimentación (zapatas)



Excavaciones para cimentación (zapatas)



Excavaciones para cimentación (vigas y zapatas)



Excavaciones en zapata

Cimentación y armado de refuerzo



Armado de acero para zapatas



Armado de acero para vigas de cimentación



Fundición de zapatas y vigas según diseño



Formaleta para estructura de cimentación

(corte 28 de febrero de 2024)

El avance de la obra se afectó por diferentes causas: necesidad de autorizaciones para el traslado de postes eléctricos, afectaciones del orden público, factores climáticos y la presencia de una tubería de oleoducto que impidió (hasta el 10 de enero de 2024) las excavaciones para la cimentación de los bloques. Frente a esta última consideración, desde el mes de julio de 2023 se realizaron consultas sobre el estado y la propiedad de la tubería a Ecopetrol, Cenit y la ETC.

Finalmente, el 10 de enero de 2024 la ETC autorizó el corte y sellado de la tubería, actividad que permitió la continuidad de los frentes de obra. Sin embargo, la obra presenta un atraso atribuible al contratista y por ello, se le solicitó presentar y aplicar de manera prioritaria un plan de contingencia para superar dicho atraso.

Actividades y avance del mejoramiento integral

Las tareas del mejoramiento integral iniciaron el 7 de septiembre de 2023 con la suscripción del acta de entrega del bloque A por parte del señor Rector, la ETC, contratistas y la UG- FFIE. A la fecha de corte se reporta un avance del 34.3% en las siguientes actividades:

- Cambio de cubierta (incluye suministro e instalación de estructura metálica).
- Retiro de cielo falso e instalación de uno nuevo.
- Demolición y repello de culatas. En visitas posteriores fueron evidenciadas otras necesidades como adecuación completa de baños, intervención de paredes (la mayoría en muy mal estado por la humedad), pintura interna y externa, resanes y ajuste de escaleras.
- Demoliciones parciales de cielo raso y desmontes.
- Excavaciones.
- Cimentación y armado de refuerzo.

Registro fotográfico del área de mejoramiento de la infraestructura existente:



	
<p>Reemplazo de estructura</p>	<p>Instalación de lámina UPVC, según especificación técnica</p>

REPARACION DE MUROS, REPELLOS Y CERRAMIENTO

	
<p>Demolición de paredes en mal estado y afectada por la humedad</p>	<p>Aplicación de revoque en áreas de cielo raso</p>
	
<p>Aplicación de pintura en área de aulas</p>	<p>Pintura área de aulas (muros y paredes)</p>

MANTENIMIENTO DE BATERIAS SANITARIAS



Instalación de tubería PVC ½"



Instalación de puntos hidráulicos
PVC ½"



Instalación de enchape en baterías
sanitarias de niños



Instalación de enchape en baterías
sanitarias de niños

MANTENIMIENTO DE FACHADAS



Mantenimiento en área de fachada



Pintura en área de fachada

(corte 28 de febrero de 2024)

Mesas de trabajo desarrolladas con la comunidad educativa:

- 10 de abril 2023 – Socialización de inicio de actividades de inicio de obra.
- 07 de noviembre del 2023 - mesa de trabajo con el acompañamiento de rector de la institución, Contratista de obra – Contratista de interventoría- FFIE
- 15 de noviembre de 2023_ mesa de trabajo con el acompañamiento de rector de la institución, Contratista de obra – Contratista de interventoría- FFIE
- 10 de enero del 2024 – recorrido técnico acompañado por parte de la ETC de Buenaventura- contratista de obra – contratista de interventoría – FFIE.
- 02 de febrero del 2024 – reunión con padres de familia, cuerpo docente de la institución educativa y contratista de obra e interventoría
- 26 de febrero del 2024 – reunión con padres de familia, cuerpo docente de la institución educativa y contratista de obra e interventoría

OBLIGACIONES GENERALES DE LOS CONTRATISTAS

En lo que respecta a las *obligaciones contractuales* y el *porcentaje de ejecución de cada obligación*, tal como es requerida por la Corte Constitucional en su fallo, no es posible precisar periódicamente dicho cumplimiento, por cuanto estas se desagregan desde lo técnico, ambiental, administrativo y financiero, entre otras, y conforme a su naturaleza, alguna de ellas no son susceptibles de cumplimiento permanente o de medición frente a un avance porcentual, por cuanto varían según la instancia de ejecución contractual.

Para el efecto, en el informe que presentará la Unidad de Gestión del FFIE, el cual tendrá una actualización permanente en cuanto al porcentaje de ejecución de la obra, contará con el avance acumulado de diseño y el avance acumulado de la obra.

OBLIGACIONES CONTRATISTA DE OBRA

En lo relacionado con las obligaciones del contratista de obra, tenemos que el Contrato 1380-1357-2020, contempla las siguientes:

“SEXTA. OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA: *El CONTRATISTA se compromete a cumplir todas las obligaciones que estén establecidas o se deriven (i) del clausulado del presente Contrato, (fi) de los estudios y documentos de cada proyecto, (iii) de los TCC, sus Adendas y Anexos, (iv) su Propuesta y (v) aquellas que por su esencia y naturaleza se consideren imprescindibles para la correcta ejecución del presente Contrato.*

Así mismo se consideran obligaciones generales del CONTRATISTA, las siguientes:

1. *Acatar la Constitución, la Ley, los principios que rigen la contratación pública y las normas dirigidas a prevenir, investigar y sancionar actos de corrupción, el Manual de Contratación del PA- FFIE vigente en cualquier instancia de su ejecución, la norma sismo-resistente colombiana NSR-10 así como, las demás normas técnicas vigentes y aplicables para la ejecución del objeto del Contrato.*
2. *Cumplir con los plazos establecidos en este contrato y en el Anexo Técnico para ejecutar los estudios, diseños obtención de licencias de construcción en cualquiera de sus modalidades y/o licencias de urbanismo junto con los permisos y aprobaciones necesarias, y las obras contempladas en este contrato.*
3. *Asumir los costos, gastos y riesgos establecidos en el presente Contrato y en la matriz de riesgos que implica el desarrollo del Contrato bajo su propia responsabilidad.*
4. *Realizar y ejecutar los estudios, diseños y las obras objeto del Contrato, en la forma, tiempos, características y condiciones establecidas y formuladas en los TCC y en los anexos técnicos.*
5. *Rendir y elaborar los informes, conceptos o estudios que se soliciten, siempre y cuando guarden relación con el objeto del Contrato.*
6. *Cumplir con el cronograma establecido para la ejecución del contrato.*
7. *Acatar las instrucciones que durante el desarrollo del CONTRATO se le impartan por parte del CONTRATANTE y/o por la INTERVENTORIA, así como suscribir las Actas y demás documentos que se requieran para la ejecución y desarrollo del Contrato.*
8. *Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas precontractuales y contractuales, evitando dilaciones o cualquier otra situación que obstruya la normal ejecución del Contrato.*
9. *No ceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de hacer u omitir algún hecho que incida con la ejecución del contrato.*
10. *Mantener la reserva profesional y confidencialidad sobre la información que le sea suministrada para el desarrollo del objeto del Contrato.*
11. *Radicar las facturas y demás documentos exigidos en el presente Contrato y en los TCC para el cobro de los pagos establecidos para cada fase y respetar los procedimientos allí señalados.*
12. *Constituir las garantías respectivas del Contrato y mantenerlas vigentes en los términos en el establecidos en los TCC y en el presente contrato.*
13. *Acreditar que se encuentra al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios al Servicio Nacional de Aprendizaje - SENA, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar — ICBF y las*

- cajas de compensación familiar, respecto del personal vinculado directamente para la ejecución y cumplimiento del presente Contrato, incluidos los contratistas independientes que presten sus servicios para tal efecto.*
14. *Cumplir con todas las disposiciones sobre seguridad industrial y salud ocupacional vigentes en Colombia.*
 15. *Responder por el pago de los impuestos, tasas, contribuciones y cualquier otro gasto o emolumento que cause la legalización y ejecución del presente Contrato.*
 16. *Tramitar y obtener aquellos permisos que sean necesarios para la ejecución de cualquier labor o trabajo adicional requerido para la correcta ejecución del contrato, de conformidad con lo previsto en los TCC y sus Anexos.*
 17. *Cumplir con la Circular No. 004 del 27 de abril de 2020 mediante la cual se imparten: "Orientaciones a constructores, interventores, supervisores y colaboradores de proyectos de infraestructura educativa financiados con recursos del FFIE, sobre las medidas preventivas y de mitigación que deben observar para reducir la exposición y contagio por infección respiratoria aguda causada por el SARS-Cov-2 (COVI D-19)".*
 18. *Implementar en el proyecto un PROTOCOLO DE BIOSEGURIDAD, PREVENCIÓN Y PROMOCIÓN PARA LA PREVENCIÓN DE CORONAVIRUS COVID-19 y un PLAN DE APLICACIÓN DEL PROTOCOLO DE SEGURIDAD EN LA OBRA "PAPSO".*
 19. *Adoptar todas las medidas administrativas y de bioseguridad que permitan continuar con la ejecución de las obras, atendiendo los lineamientos establecidos o que para el efecto establezca el Gobierno Nacional y los mandatarios locales.*
 20. *Vigilar y exigir que las medidas enunciadas sean cumplidas por los proveedores de bienes y servicios, al personal de seguridad y salud en el trabajo, y demás colaboradores vinculados a la obra, con el fin de reducir el riesgo de exposición y contagio del SARS-CoV-2 (COVID-19), entre otras, en las siguientes áreas:*
 - *Oficinas de los contratistas*
 - *Dependencias y entidades en donde se requiere gestionar u obtener permisos y licencias para la ejecución de las obras.*
 - *Áreas de trabajo y zonas de ejecución de actividades de obra.*
 - *Campamentos y demás áreas o lugares de intervención del proyecto.*
 21. *Presentar el Protocolo de Bioseguridad y/o PAPSO a la Interventoría, para que en el marco de sus obligaciones conceptúe y emita su aprobación, y de esta manera, sea remitido a la Supervisión para su revisión y autorización.*

22. *Realizar la implementación del Protocolos de Bioseguridad y/o PAPSO durante toda la ejecución del contrato, teniendo en cuenta las medidas que adopte el Gobierno Nacional o local, con la posibilidad de su actualización si las condiciones del mercado varían sustancialmente.*
23. *Cumplir con lo descrito en el "Lista de materiales, insumos y precios asociados a la implementación de las medidas de bioseguridad" ("Anexo") el cual incluye las actividades necesarias descritas en el Decreto número 531 de 8 de abril de 2020, expedido por el Ministerio del Interior, la Circular 017 de 24 de febrero de 2020 expedida por el Ministerio de Trabajo, la Circular 029 del 3 de abril de 2020 expedida por el Ministerio de Trabajo, la Circular Conjunta 001 de 11 de abril de 2020, expedida por el Ministerio de Salud y Seguridad Social, el Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio y el Ministerio de Trabajo, la Resolución 666 de 2020 por medio de la cual se adopta el protocolo general de bioseguridad para mitigar, controlar y realizar el adecuado manejo de la pandemia del Coronavirus COVID-19, la Resolución 682 de 2020 por medio de la cual se adopta el protocolo de bioseguridad para el manejo y control del riesgo del Coronavirus COVID-19 en el sector de la construcción de edificaciones, entre otras.*
24. *Presentar para aprobación de la interventoría la factura por concepto de la implementación de los protocolos de bioseguridad y/o PAPSO, así: costo por Adecuaciones: Este costo se cancelará una sola vez por proyecto de acuerdo a lo establecido en el anexo No.1, y Costo mensual variable: Corresponde a los costos mensuales en que incurra el contratista por concepto de consumibles por elementos de protección, dotaciones, personal y transporte conforme al Anexo No. 1. Para el cálculo del Costo Mensual variable, se deberá multiplicar el número de personas que trabajaron en el periodo determinado previa certificación de la interventoría, por el costo base determinado para cada Departamento de acuerdo al Anexo No. 1. Lo anterior, sin perjuicio de que la interventoría realice un control sobre las consumibles efectivamente utilizados por el Contratista.*
25. *Vincular y tener a disposición el personal exigido para la ejecución del Contrato, según lo dispuesto en los TCC y sus Anexos. Este personal deberá tener permanencia exclusiva conforme a la dedicación prevista en el Anexo Técnico y/o la acordada para el inicio del contrato.*
26. *Utilizar la información entregada por el CONTRATANTE y el MEN, estrictamente para el cumplimiento de sus obligaciones y la ejecución de los proyectos asignados en desarrollo del presente Contrato, absteniéndose de hacer uso de ella para propósitos diferentes, así como, abstenerse de permitir su copia a terceros no autorizados por el CONTRATANTE.*

27. *Dar a conocer al CONTRATANTE cualquier reclamación de forma inmediata que directa o indirectamente pueda tener algún efecto sobre la ejecución y cumplimiento del presente Contrato o sobre sus obligaciones.*
28. *Comunicarle al CONTRATANTE cualquier circunstancia política, jurídica, social, económica, técnica, ambiental o de cualquier tipo, que pueda afectar la ejecución del Contrato.*
29. *Participar, a través del representante legal y/o el director del proyecto, en el Comité de seguimiento o en los Comités de obra que se establezcan y a los cuales podrán asistir el municipio, el FFIE, el MEN y las demás entidades involucradas en el desarrollo de cada uno de los proyectos derivados del presente Contrato.*
30. *Asumir la responsabilidad de todas las actividades relativas a la ejecución de las obligaciones establecidas en este Contrato.*
31. *Participar y apoyar al CONTRATANTE, al FFIE y al MEN en todas las reuniones a las que lo convoque, relacionadas con la ejecución del contrato. Esta obligación incluye la concurrencia a las reuniones de socialización con la comunidad beneficiaria de los proyectos derivados de presente Contrato.*
32. *Convocar y realizar las reuniones de socialización con la comunidad beneficiaria de los proyectos asignados derivados de presente Contrato, de conformidad con el TCC y sus anexos.*
33. *Disponer de los medios necesarios para el mantenimiento, cuidado, custodia y confidencialidad de la documentación que reciba u obtenga para y durante la ejecución presente Contrato.*
34. *Entregar al CONTRATANTE, al finalizar el Contrato, toda la información y documentos que le sean entregados o haya obtenido en desarrollo de la ejecución del mismo. Dicha entrega deberá efectuarse, tanto en medio físico como magnético, de conformidad con lo aquí previsto y según lo dispuesto en los TCC.*
35. *En caso de presentarse retrasos imputables al CONTRATISTA en la entrega y puesta en funcionamiento del(los) Proyecto(s) requerido(s) objeto del presente contrato, el CONTRATISTA asumirá los costos de cualquier índole que puedan presentarse por cuenta de dicho retraso, en especial aquellos costos relacionados para garantizar la prestación integral del servicio educativo en las sedes educativas previstas en el plan de contingencia definido para tal efecto.*
36. *Presentar un informe final de ejecución en el cual conste cada una de las actividades realizadas durante la ejecución del presente Contrato.*
37. *Asistir a todas las reuniones, mesas de trabajo y talleres que programe el Gobierno Nacional para efectos de la promoción de bienes y servicios nacionales.*
38. *Garantizar la contratación o vinculación de personas provenientes de la región y Entidades Territoriales en las cuales se ejecutarán los Proyectos requeridos para*

- el cumplimiento del presente Contrato. El CONTRATISTA se obliga a realizar reportes mensuales sobre el personal, especificando la cantidad de personas de los Grupos o entidades territoriales, y el tipo de contratación o vinculación.*
- 39. Adoptar las medidas ambientales, sanitarias, forestales, ecológicas e industriales necesarias para no poner en peligro a las personas, a las cosas o al medio ambiente, y garantizar que así lo hagan, igualmente, sus subcontratistas y proveedores.*
 - 40. Indemnizar y/o asumir todo daño que se cause a terceros, a bienes propios o de terceros, o al personal contratado para la ejecución del Contrato, por causa o con ocasión del desarrollo del mismo.*
 - 41. Diseñar, tramitar y obtener los permisos ante la empresa de energía para adelantar las obras y su posterior recepción bajo las normas RETIE y RETILAP vigentes a la fecha de ejecución del proyecto. Para lo cual la UG FFIE incluyó en la estructura de costos de la administración un profesional eléctrico con la dedicación requerida para desarrollar este producto.*
 - 42. Además del personal exigido, el Contratista deberá contar con los profesionales o técnicos que se requieran para cumplir cabalmente el contrato, tanto en plazo como en calidad.*
 - 43. Si se requiere realizar durante la ejecución de las obras algún diseño nuevo, concepto o ajuste(s) mínimo(s) a los diseños ejecutados, para la correcta ejecución de la obra estos deben ser elaborados por el contratista sin que con ello se genere un costo adicional para la UG-FFIE, aprobado por la interventoría y revisados por la UG-FFIE.*
 - 44. Cumplir con todo lo establecido en los TCC, sus Adendas, sus Anexos, y en su Propuesta, documentos que hacen parte integral del presente Contrato.*
 - 45. Las demás que se deriven de la naturaleza del presente contrato.*
 - 46. Suscribir el acta de Inicio del contrato por parte del Contratista, el interventor y el Supervisor del Contrato de interventoría dentro de los dos (2) días hábiles siguientes a la aprobación de las respectivas garantías por parte de Alianza Fiduciaria S.A., junto con el cumplimiento de los demás requisitos previstos en el numeral 2.4.1 del Anexo Técnico.*

PARÁGRAFO PRIMERO: *El CONTRATISTA deberá cumplir las obligaciones establecidas en la presente cláusula bajo los criterios de calidad y oportunidad, de acuerdo con las directrices y lineamientos determinados por el INTERVENTOR y el CONTRATANTE.*

PARÁGRAFO SEGUNDO: Sin perjuicio de lo anterior, el CONTRATISTA adquiere plena responsabilidad por la calidad de los estudios, diseños y las obras que ejecute, cuyo recibo a satisfacción deberá ser avalado y aprobado por la INTERVENTORÍA.

SÉPTIMA. OBLIGACIONES ESPECIALES DEL CONTRATISTA: Las demás obligaciones y responsabilidades a cargo del CONTRATISTA que se encuentran previstas en el TCC, sus Adendas, Anexos y documentos que hacen parte del presente Contrato y la oferta presentada por el CONTRATISTA.”

OBLIGACIONES CONTRATISTA DE INTERVENTORÍA

En ese mismo orden, se relacionan las obligaciones del contratista de interventoría en virtud del Contrato No. 1380-1357-2020, el cual contempla las siguientes para conocimiento del despacho:

“SEXTA. OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA: El CONTRATISTA se compromete a cumplir todas las obligaciones que estén establecidas o se deriven (i) del clausulado del presente Contrato, (ii) de los estudios y documentos de cada proyecto, (iii) de los TCC, sus Adendas y Anexos, (iv) su Propuesta y (v) aquellas que por su esencia y naturaleza se consideren imprescindibles para la correcta ejecución del presente Contrato.

Así mismo, las obligaciones del CONTRATISTA están encaminadas a controlar, exigir, absolver, acompañar y verificar el cumplimiento de las obligaciones resultantes del Contrato de Obra No. 1380-1357-2020 en los componentes técnicos, administrativos, financieros, y jurídicos.

El interventor deberá:

1. Acatar la Constitución, la Ley, los principios que rigen la contratación pública y las normas dirigidas a prevenir, investigar y sancionar actos de corrupción, el Manual de Contratación del PA- FFIE vigente en cualquier instancia de su ejecución, la norma sismo-resistente colombiana NSR-10 así como, las demás normas técnicas vigentes y aplicables para la ejecución del objeto del Contrato.
2. Cumplir con los plazos establecidos en este contrato y en el Anexo Técnico.
3. Asumir los costos, gastos y riesgos establecidos en el presente Contrato y en el Anexo 2 matriz de riesgos que implica el desarrollo del Contrato bajo su propia responsabilidad.
4. Entregar a la supervisión del contrato todos los productos contemplados en el pliego de condiciones y el Anexo Técnico, así como los informes que se soliciten sobre cualquier aspecto y/o resultados obtenidos cuando así se requiera.

5. *Rendir y elaborar los informes, conceptos o estudios que se soliciten, siempre y cuando guarden relación con el objeto del Contrato.*
 6. *Cumplir con el cronograma para cada una de las fases conforme al Anexo Técnico establecido para el desarrollo del Contrato.*
 7. *Acatar las instrucciones que durante el desarrollo del CONTRATO se le impartan por parte del CONTRATANTE y/o por la SUPERVISIÓN, así como suscribir las Actas y demás documentos que se requieran para la ejecución y desarrollo del Contrato.*
 8. *Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas precontractuales y contractuales, evitando dilaciones o cualquier otra situación que obstruya la normal ejecución del Contrato.*
 9. *No ceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de hacer u omitir algún hecho que incida con la ejecución del contrato.*
 10. *Mantener la reserva profesional y confidencialidad sobre la información que le sea suministrada para el desarrollo del objeto del Contrato.*
 11. *Radicar las facturas y demás documentos exigidos en el presente Contrato y en los TCC para el cobro de los pagos establecidos para cada fase y respetar los procedimientos allí señalados.*
 12. *Constituir las garantías respectivas del Contrato y mantenerlas vigentes en los términos en el establecidos en los TCC y en el presente contrato.*
 13. *Acreditar que se encuentra al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios al Servicio Nacional de Aprendizaje - SENA, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar — ICBF y las cajas de compensación familiar, respecto del personal vinculado directamente para la ejecución y cumplimiento del presente Contrato, incluidos los contratistas independientes que presten sus servicios para tal efecto.*
 14. *Cumplir con todas las disposiciones sobre seguridad industrial y salud ocupacional vigentes en Colombia.*
1. *Cumplir con la Circular No. 004 del 27 de abril de 2020 mediante la cual se imparten:
"Orientaciones a constructores, interventores, supervisores y colaboradores de proyectos de infraestructura educativa financiados con recursos del FFIE, sobre las medidas preventivas y de mitigación que deben observar para reducir la exposición y contagio por infección respiratoria aguda causada por el SARS-Cov-2 (COVID-19)".*
 2. *Implementar en el proyecto un PROTOCOLO DE BIOSEGURIDAD, PREVENCIÓN Y PROMOCIÓN PARA LA PREVENCIÓN DE CORONAVIRUS COVID-19 y un PLAN DE APLICACIÓN DEL PROTOCOLO DE SEGURIDAD EN LA OBRA "PAPSO".*
 3. *Adoptar todas las medidas administrativas y de bioseguridad que permitan la ejecución del objeto contratado, atendiendo los lineamientos establecidos o que para el efecto establezca el Gobierno Nacional y los mandatarios locales.*

4. Vigilar y exigir que las medidas enunciadas sean cumplidas por los proveedores de bienes y servicios, al personal de seguridad y salud en el trabajo, y demás colaboradores vinculados a la obra, con el fin de reducir el riesgo de exposición y contagio del SARS-CoV-2 (COVID19), entre otras, en las siguientes áreas:

- Oficinas de los contratistas
- Dependencias y entidades en donde se requiere gestionar u obtener permisos y licencias para la ejecución de las obras, • Áreas de trabajo y zonas de ejecución de actividades de obra, • Campamentos y demás áreas o lugares de intervención del proyecto.

5. Aprobar el Protocolo de Bioseguridad y/o PAPSO presentado por el contratista de obra y presentar para revisión y autorización de la supervisión de la UG-FFIE el plan de implementación del protocolo de Bioseguridad.

6. Realizar la implementación del Protocolos de Bioseguridad y/o PAPSO durante toda la ejecución del contrato, teniendo en cuenta las medidas que adopte el Gobierno Nacional o local, con la posibilidad de su actualización si las condiciones del mercado varían sustancialmente.

7. Cumplir con lo descrito en el "Lista de materiales, insumos y precios asociados a la implementación de las medidas de bioseguridad" ("Anexo") el cual incluye las actividades necesarias descritas en el Decreto número 531 de 8 de abril de 2020, expedido por el Ministerio del Interior, la Circular 017 de 24 de febrero de 2020 expedida por el Ministerio de Trabajo, la Circular 029 del 3 de abril de 2020 expedida por el Ministerio de Trabajo, la Circular Conjunta 001 de 11 de abril de 2020, expedida por el Ministerio de Salud y Seguridad Social, el Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio y el Ministerio de Trabajo, la Resolución 666 de 2020 por medio de la cual se adopta el protocolo general de bioseguridad para mitigar, controlar y realizar el adecuado manejo de la pandemia del Coronavirus COVID-19, la Resolución 682 de 2020 por medio de la cual se adopta el protocolo de bioseguridad para el manejo y control del riesgo del Coronavirus COVID-19 en el sector de la construcción de edificaciones, entre otras.

8. Presentar para aprobación de la interventoría la factura por concepto de la implementación de protocolos de bioseguridad y/o PAPSO. Costo mensual variable: Corresponde a los costos mensuales en que incurra el contratista por concepto de consumibles por elementos de protección, dotaciones, personal y transporte conforme al Anexo No. 1. Para el cálculo del Costo Mensual variable, se deberá multiplicar el número de personas que trabajaron en el periodo determinado previa certificación de la supervisión de la UG-FFIE, por el costo base determinado para cada Departamento de acuerdo al Anexo No. 1. Lo anterior, sin perjuicio de que la supervisión de la UG-FFIE realice un control sobre las consumibles efectivamente utilizados por el Contratista.

15. Responder por el pago de los impuestos, tasas, contribuciones y cualquier otro gasto o emolumento que cause la legalización y ejecución del presente Contrato. Todos estos costos y gastos, en especial, pero sin limitarse a planes de contingencia para evitar contagio de COVID19 o contaminación similar, será de

cargo exclusivo del contratista de obra, sin lugar a revisión o reconocimiento de valor alguno por parte del contratante.

16. Vincular y tener a disposición el personal exigido para la ejecución del Contrato, según lo dispuesto en los TCC y sus Anexos. Este personal deberá tener permanencia exclusiva conforme a la dedicación prevista en la estructura de costos que dio origen al valor del contrato.

17. Utilizar la información entregada por el CONTRATANTE y el MEN, estrictamente para el cumplimiento de sus obligaciones y la ejecución de los proyectos asignados en desarrollo del presente Contrato, absteniéndose de hacer uso de ella para propósitos diferentes, así como, abstenerse de permitir su copia a terceros no autorizados por el CONTRATANTE.

18. Dar a conocer al CONTRATANTE cualquier reclamación de forma inmediata que directa o indirectamente pueda tener algún efecto sobre la ejecución y cumplimiento del presente Contrato o sobre sus obligaciones.

19. Comunicarle al CONTRATANTE cualquier circunstancia política, jurídica, social, económica, técnica, ambiental o de cualquier tipo, que pueda afectar la ejecución del Contrato.

20. Participar, a través del representante legal y/o el director del proyecto, en el Comité de seguimiento o en los Comités de obra que se establezcan y a los cuales podrán asistir el municipio, el FFIE, el MEN y las demás entidades involucradas en el desarrollo de cada uno de los proyectos derivados del presente Contrato.

21. Asumir la responsabilidad de todas las actividades relativas a la ejecución de las obligaciones establecidas en este Contrato.

22. Participar y apoyar al CONTRATANTE, al FFIE y al MEN en todas las reuniones a las que lo convoque, relacionadas con la ejecución del contrato.

23. Disponer de los medios necesarios para el mantenimiento, cuidado, custodia y confidencialidad de la documentación que reciba u obtenga para y durante la ejecución presente Contrato.

24. Entregar al CONTRATANTE, al finalizar el Contrato, toda la información y documentos que le sean entregados o haya obtenido en desarrollo de la ejecución del mismo. Dicha entrega deberá efectuarse, tanto en medio físico como magnético, de conformidad con lo aquí previsto y según lo dispuesto en los TCC.

25. En caso de presentarse retrasos imputables al CONTRATISTA en la ejecución contractual que afecten al contratista de obra, el CONTRATISTA asumirá los costos de cualquier índole que puedan presentarse por cuenta de dicho retraso, en especial aquellos costos relacionados para garantizar la prestación integral del servicio educativo en las sedes educativas previstas en el plan de contingencia definido para tal efecto.

26. Realizar la supervisión técnica independiente de conformidad a lo previsto en la estructura de costos realizada por la UG-FFIE.

27. Presentar para la revisión y aprobación del supervisor de la UG del PA-FFIE un informe en capítulos separados, que contenga, en el primer aparte, lo relacionado con los aspectos propios del ejercicio de la interventoría técnica,

administrativa, jurídica, y ambiental, y un segundo independiente, que contenga lo relacionado con las labores de control y verificación de la STI. Para efectos del control al pago de la interventoría y la STI, se deberá presentar por separado en el acta parcial correspondiente, lo relativo a la interventoría técnica, administrativa, jurídica, y ambiental, y por otra parte, lo propio a las labores de control y verificación de la STI.

28. Presentar un informe final de ejecución en el cual conste cada una de las actividades realizadas durante la ejecución del presente Contrato.

29. Indemnizar y/o asumir todo daño que se cause a terceros, a bienes propios o de terceros, o al personal contratado para la ejecución del Contrato, por causa o con ocasión del desarrollo del mismo.

30. Además del personal mínimo exigido, el Contratista deberá contar con los profesionales o técnicos que se requieran para cumplir cabalmente el contrato, tanto en plazo como en calidad.

31. Cumplir con todas las estipulaciones consagradas en el Manual de Supervisión e interventoría del PA- FFIE.

32. El CONTRATISTA deberá enviar trimestralmente a la Dirección financiera de la UG-FFIE sus estados financieros certificados por contador y/o revisor fiscal según corresponda.

33. Cumplir con todas las condiciones técnicas contempladas en el ofrecimiento.

34. Cumplir con todo lo establecido en los TCC, sus Adendas, sus Anexos, y en su Propuesta, documentos que hacen parte integral del presente Contrato.

35. Las demás que se deriven de la naturaleza del presente contrato.

PARÁGRAFO PRIMERO: *El CONTRATISTA deberá cumplir las obligaciones establecidas en la presente cláusula bajo los criterios de calidad y oportunidad, de acuerdo con las directrices y lineamientos determinados por el SUPERVISOR y el CONTRATANTE.*

PARÁGRAFO SEGUNDO: *Sin perjuicio de lo anterior, el CONTRATISTA adquiere plena responsabilidad por la calidad de las obras que supervise y por el recibo a satisfacción de las mismas.”*